

DECRETO 0983 DE 2015

(Junio 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500249637 recibido el 25 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “La Secretaría de Hacienda

- D) Mediante el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014, se estableció la vigencia de carácter permanente del artículo 7° de la Ley 1421 de 2010, en la cual se detalla la destinación de los recursos de Contribución Especial por Contratos de Obra Pública.
- E) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$358.179.471**, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2014: Contribución Especial sobre Contratos de Obras Públicas 2012 y 2013, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014 y solicitud de adición del Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias con radicado 201500261885.
- F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500292254, recibido el 12 de Junio de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>						
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>						
Contribución Especial de Seguridad 2012.						
110701712	63200000	1702010103	00000.00000.0001	1000000	212.363.486	
Contribución Especial Seguridad de 2012.						
110001712	63200000	13503010308	00000.00000.0001	1000000	345.600	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Contribución Especial de Seguridad 2013.						
110701713	63200000	1702010104	00000.00000.0001	1000000	145.470.385	
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110701712	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		212.363.486
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110001712	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		345.600
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110701713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		145.470.385
<b>TOTAL</b>					<b>358.179.471</b>	<b>358.179.471</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )